



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

13 AGO. 2020

Abancay,

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00008191-2020, Informe N° 102-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. y Certificado Médico particular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 102-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que el trabajador **JHONNY OMAR PALOMINO YARIHUAMAN**, contratado con carácter temporal, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado Médico particular adjunto, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Inciso g) Artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley de Eliminación Progresiva del CAS, establece el derecho de los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo cas, entre otras a la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad al trabajador del Gobierno Regional de Apurímac, **JHONNY OMAR PALOMINO YARIHUAMAN**, identificado con DNI. N° 41832052, contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, conforme acredita el Certificado Médico particular adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	09-07-2020	18-07-2020	10 consecutivos	10 días	- -
	TOTAL:		10	10 días	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWS/D/RAPR.

